

*Contrato de Servicios consistente en la redacción del:*

**PROYECTO BASICO DE EDIFICIO PARA LA SEDE DE LAS  
FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS**

**KULTURA SAILA**

Kultura, Gazteria eta  
Kirol Sailburuordetza  
*Kirol Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Viceconsejería de Cultura,  
Juventud y Deportes  
*Dirección de Deportes*

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA SEDE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS”**

### **OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, así como definir las condiciones y los criterios técnicos, y concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por la Administración.

### **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

En la actualidad existen diversas Federaciones Vasca ubicadas en locales cedidos por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Por diversas razones, los convenios en virtud de los cuales se ha materilizado la cesión de uso están próximos a expirar, sin que parezca posible prorrogarlos. Todo lo cual hace necesario la construcción de un nuevo edificio para albergar las dependencias de 21 federaciones vascas, dependencias que se pueden clasificar en tres grupos: superficies grandes (50-70 m<sup>2</sup>), superficies medianas (40-50 m<sup>2</sup>), superficies pequeñas (30 m<sup>2</sup>). Dicho edificio además debera contar con una oficina para la Unión de Federaciones (50 m<sup>2</sup>), cuatro salas de reuniones (40 x 15 m<sup>2</sup>), un salón de actos ( con capacidad para 70 personas), un almacén para cada federación, aseos, dependencias de acceso, área de recepción y diversas instalaciones auxiliares.

Dicho local estaría ubicado en el A.I.U. AM 08 (Anoeta), se trata de una zona

trapezoidal delimitada al este por el anillo viario que circunvala al estadio y al miniestadio, al sur por el edificio del velódromo, y al oeste por la ladera. Equidistando diez metros las alineaciones del edificio del velódromo. El referido entorno está ocupado en la actualidad por un edificio rectangular de 200 m<sup>2</sup> de planta y dos alturas. En él se ubican un gimnasio de boxeo en la planta baja, así como una vivienda y la Federación Vasca de Ciclismo en la planta alta.

La edificación comprendería una planta baja y 4 plantas altas, así como 1 sótano de 400 m<sup>2</sup> aproximadamente. La superficie de ocupación sería próxima a los 400 m<sup>2</sup> con una superficie construida sobre rasante de 2.100 m<sup>2</sup>.

## **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos que como mínimo deberá desarrollar el consultor adjudicatario y que pueden ser ampliados o completados en la oferta técnica que realicen serán los siguientes:

- Recopilación de información sobre las infraestructuras existentes en la zona y su análisis correspondiente.
- Recopilación, análisis y reposición de los servicios afectados.
- Elaboración de la memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.
- Elaboración de planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

Presupuesto, con estimación global en cada capítulo, oficio o tecnología

El proyecto se deberá realizar conforme al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación en vigor.

El contenido debe **revestir el carácter de “proyecto básico”** y ser suficiente para solicitar la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para llevar a cabo la construcción.

En la realización del trabajo será de obligado cumplimiento el tener en cuenta criterios de sostenibilidad y bioclimáticos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público.

## **DOCUMENTOS DEL PROYECTO BÁSICO**

El proyecto estará formado, al menos, por los siguientes documentos:

### *Memoria*

- En ella se describirá el objeto de las obras y recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, descripción de las diferentes unidades de la obra, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

### *Planos*

Se deberán realizar los planos de conjunto y de detalle necesarios para que **el edificio** quede perfectamente definido, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y servicios afectados por su ejecución.

Los planos deberán ir acotados de forma clara y precisa y ser lo suficientemente descriptivos para que **el proyecto básico pueda ser desarrollado en su momento por el correspondiente proyecto de ejecución.**

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto.

Presupuesto: **El proyecto básico incluirá un presupuesto con estimación global de cada capítulo o ficio o tecnología.**

## **INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR**

Con independencia de la información que el Adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, la Administración suministrará los datos y documentos que posea.

En concreto la Administración pondrá a disposición del Adjudicatario la topografía de que disponga así como los anteproyectos, proyectos, planes, concesiones y estadísticas relacionados con el objeto del proyecto.

El Adjudicatario actuará directamente en la solicitud de información y en nombre legal de la Administración en todas las actuaciones necesarias para ello, exigiéndose por parte del mismo y del cuestionario la aplicación de la legislación vigente al respecto, con aplicación de los tribunales correspondientes y de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente trabajo.

El Adjudicatario viene obligado a la recopilación y utilización de toda la información existente que sea de interés para los trabajos a realizar.

## **DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS**

*Cumplimiento normativo*

El proyecto cumplirá con las Normas y Ordenanzas de ámbito estatal o autonómico de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte del Técnico facultativo encargado de la Redacción del proyecto.

### *Áreas de trabajo*

Los proyectos se desarrollarán bajo los criterios de la Dirección de Deportes del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

### *Control de los trabajos*

La dirección técnica de los trabajos se llevará a cabo por la Dirección de Deportes del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

En cualquier momento el Equipo Técnico de la Dirección del Proyecto, podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, en la oficina del Adjudicatario.

Durante la elaboración del proyecto el **Consultor** equipo redactor realizará las entregas parciales que la Dirección del proyecto estime oportunas para continuar los trabajos.

De todas las reuniones que se mantengan entre la Dirección del Proyecto y el **Consultor** Adjudicatario se levantarán ACTAS donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas actas se presentarán a la Dirección del Proyecto en un plazo máximo de tres días hábiles tras la celebración de la reunión correspondiente, para su aprobación o comentarios.

### *Coordinación técnica*

La coordinación técnica se llevará a cabo por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco que será la encargada de supervisar y validar cuantas

propuestas plantee la empresa adjudicataria. Además, facilitará toda la información y los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio. Así mismo, podrá proponer líneas de trabajo y actuaciones necesarias en cualquier momento de la ejecución del contrato, aún cuando no hayan sido expresamente señaladas en el pliego y mantener cuantas reuniones sean precisas a instancias de las partes. Además, facilitará cuanta información y medios sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La empresa podrá solicitar a la Dirección de Deportes los documentos que contengan la información necesaria, respetando en todo caso la confidencialidad en lo que se refiera a datos personales y el secreto en los documentos públicos.

La empresa adjudicataria dedicará el personal técnico suficiente y adecuado para asesorar a la Dirección de Deportes. Asimismo, el adjudicatario determinará una persona que asumirá las funciones propias de dirección de la actividad que se contrata y de la coordinación con la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

Esta persona que realizará la función de ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, según las obligaciones especificadas en este Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.

Medios humanos.

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con el adjudicatario, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con el Departamento de Cultura, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco

Consecuentemente, tampoco alcanzará al Departamento de Cultura ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

**PRESENTACIÓN DEL TRABAJO**

Finalizados los trabajos de redacción, y previamente a la edición definitiva **del proyecto**, el **redactor o adjudicatario** remitirá un ejemplar completo en encuadernación preliminar o “ejemplar cero” a la Dirección del Proyecto para su examen, revisión y en su caso, ordenar las correcciones oportunas, pudiendo exigirse al Adjudicatario cuantos datos, aclaraciones o ampliaciones se considere oportuno.

Mientras la Dirección de Proyecto no dé explícitamente al **redactor o adjudicatario** su conformidad al contenido del “ejemplar cero”, no se realizará la edición definitiva de los proyectos.

Una vez revisado y aprobado el “ejemplar cero”, se procederá a la entrega de cinco (5) ejemplares de los proyectos en papel y dos en formato digital.

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara, presentándose las actuaciones concretas pormenorizadas, cuadros de datos, análisis, datos de visitas, bibliografía, teoría general, etc., en apéndices o anejos por elementos de síntesis unitarios.

La documentación a entregar se adaptará a las siguientes especificaciones:

- Todo el proyecto se encuadernará en carpeta de cuatro anillas tipo canguro (ej. Marca Dincar o Krause), tamaño DIN A4 (dimensiones máximas de 25 cm. de anchura x 32 cm de altura x 9 cm de espesor),.
- Los planos se presentarán en formato DIN A3, plegado de forma que las medidas exteriores de los planos plegados sea la del formato DIN A4. También se entregará copia de los planos en formato DIN A1 plegados y metidos en fundas de plástico cuyas dimensiones exteriores sean las del formato DIN A4.

- Las carpetas incluirán una carátula como el modelo que se adjunta como Anexo 1 y una etiqueta en el lomo según el modelo del Anexo 2.
- En lo relacionado con el logotipo y marca del Gobierno Vasco se estará a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del mismo.
- También se entregarán dos copias en CD-R que incluyan la misma información que el proyecto en papel, guardando la misma estructura, e incluyendo un archivo por cada documento o plano del estudio cuyo nombre será el del documento al que pertenece. Por otro lado se entregará un plano del dibujo completo con un índice de las diferentes capas utilizadas.

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara, presentándose las actuaciones concretas pormenorizadas, cuadros de datos, análisis, datos de visitas, bibliografía, teoría general, etc., en apéndices o anejos por elementos de síntesis unitarios.

Como se indica en la carátula y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Todos los documentos elaborados por los equipos redactores para la realización de este trabajo serán propiedad del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que puedan oponer a ello el Equipo Redactor recurso alguno.

Por su parte, el Equipo Redactor viene obligado a recabar la autorización previa del Departamento de Cultura para cualquier actividad que se deriva de la

utilización de la documentación del presente proyecto y de las informaciones para ello recogidas, si bien el Equipo Redactor podrá hacer referencia al trabajo, a los efectos que se deriven de su referencia para la configuración de su “currículo”.

### **COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN**

Durante la ejecución del contrato la Administración se reserva el derecho de verificar la corrección de la prestación y adecuación de la misma a los pliegos de cláusulas administrativas, a este pliego de prescripciones técnicas y a la oferta de la adjudicataria. En tal sentido el adjudicatario deberá proceder dentro del plazo que se indique a la subsanación o reajuste de los extremos que hayan sido puestos de relieve.

Vitoria-Gasteiz, 2 de junio de 2008

JUAN CRUZ CALVO RUIZ  
TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES-